

EN LA UNIDAD DE LITIGIOS REGULATORIOS DE LA DIRECCIÓN NACIONAL DE MEDICAMENTOS; Santa Tecla, La Libertad, a las doce horas y seis minutos del día cuatro de diciembre del año dos mil veinte.

I. Dado que esta Unidad emitió resolución a las trece horas con veinte minutos del día diecisiete de septiembre del año dos mil diecinueve, en la cual se informó a la Junta de Delegados de esta autoridad reguladora, para que procediera a la cancelación del registro sanitario, motivados por la falta de pago de anualidad correspondiente a dos mil dieciséis de los productos farmacéuticos: TRIMETOPRIMA SULFAMETOXAZOL LA SANTÉ (40mg/5mL/200mg/5mL) SUSPENSION ORAL, del fabricante ARBOFARMA S.A, con número de registro sanitario F036322052002; ALBENDAZOL LA SANTE 200mg TABLETAS con número de registro sanitario F07902908200; ALBENDAZOL LA SANTE 100 mg/5 mL SUSPENSION, con número de registro sanitario F079129082001; TINIDAZOL LA SANTE 1.0 g TABLETAS RECUBIERTAS, con número de registro sanitario F111624102001; NORFLOXACINO LA SANTE 400 MG TABLETAS RECUBIERTAS con número de registro sanitario F115414112001.

Estos últimos cuatro corresponden al fabricante principal LABORATORIO LA SANTÉ S.A.

II. En razón de lo anterior, en Sesión Ordinaria Número 28.2019 de fecha veintiuno de noviembre del año dos mil dieciséis, la Junta de Delegados de esta Dirección emitió el Acuerdo132.19.1; en el que se autorizó la cancelación de los registros sanitarios de los productos antes señalados.

III. Por tanto, de conformidad a lo establecido en los artículos 18 y 86 parte final de la Constitución de la República y artículo 6 letra e), 35 letra k) de la Ley de Medicamentos y artículo 42 del Decreto Legislativo 417 relativo a los Derechos por Servicios y Licencias para los Establecimientos de Salud aplicables en la Dirección Nacional de Medicamentos, esta Unidad **RESUELVE:**

- a) *Téngase* por cancelado en legal forma los productos farmacéuticos en el romano I de la presente resolución.
- b) *Infórmese* lo pertinente a la unidad correspondiente.
- c) *Archívese* el presente expediente.
- d) *Notifíquese.*-

*****ILEGIBLE*****PRONUNCIADO POR EL JEFE DE LA UNIDAD DE LITIGIOS
REGULATORIOS QUE LO
SUSCRIBE*****RUBRICADAS*****